

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6891** *CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/1119/2005, de 14 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural, grupo profesional 2, en el Ministerio de Economía y Hacienda y sus Organismos Autónomos.*

Advertido error en la Orden EHA/1119/2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 2005, por omisión del Anexo I, en la que figuran las plazas convocadas se procede a su rectificación mediante la publicación del citado Anexo I.

#### ANEXO I

#### Plazas convocadas en el Ministerio de Economía y Hacienda y sus Organismos Autónomos

N.º de orden	Ámbito territorial (Provincia/localidad)	N.º de programa	N.º de plazas
1	Madrid .....	1	1
2	Málaga .....	1	2
3	Barcelona .....	1	1

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**6892** *ORDEN SCO/1136/2005. de 11 de abril, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 3 de diciembre de 2001 y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso,

un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial, Paseo del Prado, 18-20, 28071 Madrid, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de abril de 2005.-La Ministra, P. D., (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

#### ANEXO I

#### Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Acceso
48.415.106	ABAD GARCIA, JUANA .....	L
50.444.006	ABAD LOPEZ, OSCAR .....	L
24.278.517	ACEITUNO BARRERO, ANA MARIA .....	L
75.212.288	AGUILA AGUILA, MARIA DEL CARMEN .....	L
74.633.864	AGUILERA RUIZ, DAVID .....	L
26.738.237	AHUFINER YEGLER, VICTORIA .....	L
52.446.912	AINAGA BONILLA, CRISTINA .....	L
25.159.195	ALBACETE SANTA CRUZ, MARIA JESUS .....	L
17.444.246	ALCAIRE GARRIDO, MARIA INMACULADA .....	L
51.360.748	ALCALA DE LA LLAVE, MIGUEL ANGEL .....	L
72.879.565	ALCOCEBA ALCOCEBA, MARIA LOURDES .....	L
7.556.951	ALFARO LOPEZ, BEATRIZ PILAR .....	L
70.733.081	ALHAMBRA RUIZ DE ELVIRA, MARIA JOSE .....	L
52.803.365	ALMAGRO CARRILLO, MARIA AURORA .....	L
52.819.315	ALMELA BERMUDEZ, LIDIA .....	L